“Declaro que no sólo el oficio de curtidor, sino también los demás artes y oficios del herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo son honestos y honrados: que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que lo ejerce¸ ni la inhabilita para obtener los empleos municipales [...] y que tampoco han de perjudicar las artes y los oficios para el goce y prerrogativas de hidalguía [...]”.

 *Real Cédula de* [*Carlos III*](http://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_III_de_Espa%C3%B1a) (1783).